

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00272

A fin de proseguir con el tramite de este proceso, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que gestione ante la oficina de tránsito del municipio de Circasia la inscripción de la medida cautelar sobre el vehículo sobre le cual se requiere la adjudicación en este proceso.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70cdfdc8e5ebcdf145c555da8f543e94e206b44a67cff36303bec090a76188a6**
Documento generado en 13/02/2024 04:53:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>